MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 42-7-10011-26, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ Y LA PERSONA JURÍDICA RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900.813.442-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOHN NELSON ZAPATA FRANCO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 98.558.588 EXPEDIDA EN ENVIGADO, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ: LOTE 1: MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 'CARROS' Y LOTE 2: MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 'MOTOCICLETAS'."

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través del señor Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.173.431 expedida en Tunja, Boyacá, en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Urabá, facultado para celebrar el presente acto por la Resolución N°. 00502 de 05 marzo del 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará la **POLICÍA** y por la otra la persona jurídica RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S NIT. 900.813.442-6 representada legalmente por el señor JOHN NELSON ZAPATA FRANCO identificado con cédula de ciudadanía 98.558.588 expedida en Envigado, Quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato principal N° 42-7-10011-26 de fecha 19 de marzo de 2026, previas las siguientes consideraciones. **a)** Que la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, celebró con la persona jurídica RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S NIT. 900.813.442-6 representada legalmente por el señor JOHN NELSON ZAPATA FRANCO identificado con cédula de ciudadanía 98.558.588 expedida en Envigado, el contrato de prestación de servicios N° 42-7-10011-26 de fecha 19 de marzo de 2026, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL: LOTE 1: MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR "CARROS"** y **LOTE 2: MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS"**, por un valor equivalente a novecientos cincuenta y ocho millones pesos ($958.000.000,00) moneda legal colombiana, IVA incluido. **b)** Que el plazo inicial de ejecución de las actividades propias del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre 2026, contrato que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. **c)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-041657-DEURA, el supervisor del contrato solicitó al contratista la adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 42-7-10011-26, suscrito el 19 de marzo de 2026, por valor de sesenta millones de pesos moneda legal colombiana ($60.000.000), distribuidos así: treinta y cuatro millones de pesos ($34.000.000) para la especialidad de Derechos Humanos (DDHH) y veintiséis millones de pesos ($26.000.000) para la Seccional de Protección y Servicios Especiales (SEPRO). Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2026-043564-DEURA de fecha 25 de mayo de 2026, se solicitó una adición por valor de seis millones de pesos ($6.000.000) para la especialidad DINCO. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Programa Justicia y Paz dispuso del recurso identificado como D33JP1 Justicia y Paz DICAR, con el propósito de garantizar la continuidad y la efectiva prestación del servicio policial en las dependencias de Derechos Humanos (DDHH) y la Seccional de Protección y Servicios Especiales (SEPRO).Igualmente, con la Resolución No. 00002 del 01 de enero de 2026, mediante la cual se establecen las partidas para la adquisición de bienes y servicios del presupuesto de funcionamiento con recursos de la Nación (REC 10 CSF) y fondos especiales (REC 16 SSF) de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de atender las necesidades básicas y prioritarias de las direcciones, oficinas asesoras, regiones de Policía, policías metropolitanas y Departamentos de Policía para la especialidad DINCO. **d)** Que mediante comunicación oficial de fecha 22 de mayo de 2026, el contratista, la persona jurídica RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT 900.813.442-6, representada legalmente por el señor JOHN NELSON ZAPATA FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.558.588 expedida en Envigado, manifestó su

aceptación a la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 42-7-10011-26, suscrito el 19 de marzo de 2026, por valor de sesenta millones de pesos moneda legal colombiana ($60.000.000).
De igual forma, mediante comunicación oficial de fecha 25 de mayo de 2026, el contratista manifestó su aceptación a una nueva adición por valor de seis millones de pesos moneda legal colombiana ($6.000.000).
e) Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-042651-DEURA de fecha 22 de mayo de 2026, el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto autorizar la adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 42-7-10011-26, suscrito el 19 de marzo de 2026, por valor de sesenta millones de pesos moneda legal colombiana ($60.000.000), destinados a las especialidades de DIPRO y DICAR. Así mismo, mediante comunicación oficial No. GS-2026-043666-DEURA de fecha 25 de mayo de 2026, se solicitó autorizar una adición por valor de seis millones de pesos moneda legal colombiana ($6.000.000) para la especialidad DINCO." **f)** Que los días 22 y 25 de mayo de 2026, mediante comentarios registrados en el aplicativo gestor de documentos policiales 'GEPOL', el ordenador del gasto aprobó los trámites correspondientes, de conformidad con la normatividad contractual vigente. **g).** Que, por tratarse de una adición en valor, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". **h).** Que existen los recursos para respaldar la presente adición, apropiados mediante certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) así:

N°	DEPENDENCIA	RUBRO	CDP	FECHA	VALOR
1	D33JP-DIPRO	A-03-03-01-009	5626	22/05/2026	$ 26.000.000,00
2	D33JP1DICAR	A-03-03-01-009			$ 34.000.000,00
3	D33D-DINCO	02-02-02-008-007	5826	26/05/2026	$ 6.000.000,00
TOTAL					**$ 66.000.000,00**

i) Que el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". Por lo anterior se podrá adicionar al contrato de Prestación de servicios N°. 42-7-10011-26 de fecha 19 de marzo de 2026, **g)** Que el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". Por lo anterior se podrá adicionar al contrato de Prestación de servicios N°. 42-7-10011-26 de fecha 19 de marzo de 2026, así:

Descripción	Valor en pesos	Salario mensual	SMLMV
Valor inicial	$ 958.000.000,00	$1.750.905,00	547,146
50% Para adicionar	$479.000.000	$1.750.905,00	273,573
Primer valor adicionado	$0,00	$0,00	0,000
Valor disponible para adición	479.000.000,00	$1.750.905,00	273,573
Valor solicitado para adición	66.000.000,00	$1.750.905,00	37,695
Porcentaje total en adiciones	14%	$1.750.905,00	50%

h). Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N° 03049 del 30 de julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la resolución N° 00090 de fecha 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS. PRIMERA - OBJETO:** El presente modificatorio tiene como objeto modificar el "valor del contrato" de prestación de servicios N° 42-7-10011-26 de fecha 19 de marzo de 2026. **SEGUNDA –** Modifíquese el "valor del contrato" en sentido de adicionar la suma de sesenta y seis millones de pesos ($66.000.000,00) moneda legal colombiana, quedando por un valor total de mil veinticuatro millones de pesos moneda legal colombiana ($1.024.000.000)." **TERCERA.** Modificar el "**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA**" del contrato principal N°. 42-7-10011-26 de

fecha 19 de marzo de 2026, así: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al registro del presente modificatorio, el CONTRATISTA ampliará los términos de vigencia, la garantía única constituida mediante póliza. **CUARTA.** Las demás cláusulas del contrato principal N°. 42-7-10011-26 de fecha 19 de marzo de 2026, no modificada en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes y surten los efectos legales que ellas fijan. **QUINTA.** Hacen parte integrar del presente documento: **1)**. Documento de solicitud de la modificación por parte del supervisor al contratista. **2.)** Solicitud al ordenador del gasto por parte del supervisor del contrato para modificación. **3)**. Autorización favorable emitida por el contratista. **4).** Autorización favorable emitida por el ordenador del gasto a la solicitud **5)**. Demás documentos que firmen las partes.

Para constancia se firma en Apartadó, 26 de mayo de 2026.

CONTRATANTE

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

CONTRATISTA

JOHN NELSON ZAPATA FRANCO
Representante Legal RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S. Nit. 900.813.442-6

Elaboró y Revisó: M. Anderson Ríos Vélez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisado por: CT. Starlyn Josué Rojas Paredes
Jefe Área Administrativa DEURA
Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Jefe de Asuntos Jurídicos DEURA
Fecha de elaboración: 26/05/2026
Ubicación: G/contratos2026/gestión